



# KARATE DO

## Reglamento Técnico

### Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Karate Do.

**ARTÍCULO 1.** Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento correspondientes a la categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
Juvenil	Femenino	2002	2003	2004
	Masculino			

**ARTÍCULO 2.** Las pruebas y divisiones de peso que se desarrollaran en el Campeonato de Karate Do son las siguientes:

MODALIDADES	PRUEBAS	
	Femenino	Masculino
KUMITE	- 53 Kg	- 61 Kg
	- 59 Kg	- 68 Kg
	más de 59 Kg	más de 68 Kg
KATA	Individual	Individual
	Equipos X 3	Equipos X 3

**Parágrafo 1º.** Para la modalidad de Kata individual, solo podrán competir, quienes posean octavo grado Kyu en adelante. Para Kumite, podrán competir de octavo Kyu en adelante.

**ARTÍCULO 3.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la norma reglamentaria, los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 27 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

**ARTÍCULO 4.** Para la participación en la Fase Final Nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo al artículo 28 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, género y división de peso en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 27 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.



- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista en la modalidad de Kumité Individual masculino y femenino por cada división de peso y un (1) deportista en la modalidad de kata individual masculino y femenino.
- d. Para la Final Nacional se podrá promover un equipo de kata por género por departamento, este será conformado con los asistentes en el evento.

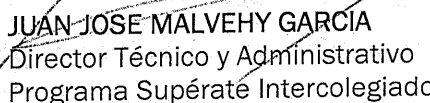
**ARTÍCULO 5. ASPECTOS TÉCNICOS.**

- a. Un deportista se puede inscribir en máximo tres (3) pruebas así:
- b. Máximo en una (1) división de peso en kumite
- c. En dos (2) pruebas de kata.
- d. Las competencias en el género masculino y femenino serán a dos (2) minutos de duración.
- e. El pesaje en todas las categorías tanto masculino y femenino se realizará un día antes al inicio de la competencia en el sitio y hora indicado por la organización.
- f. Cualquier competidor que no cumpla con el peso en el cual fue promovido y sorteado (por debajo o por encima) será eliminado de la competencia.
- g. Todo deportista deberá utilizar en competencia, el equipo obligatorio de protección homologado por la W.K.F. (Kartegui blanco, casco, protector bucal, guantines rojos o azules, protector de empeine, protector de espinillas, cinturón rojo o azul). El protector de rostro será opcional.
- h. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el Manual de imagen de uniformes del Programa.
- i. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la norma reglamentaria.

**ARTÍCULO 6. PREMIACIÓN.** En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce.

Medalla	Femenino	Masculino	Total
ORO	5	5	10
PLATA	5	5	10
BRONCE	10	10	20

**ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Mundial de karate (WKF) adoptadas por la Federación Colombiana de Karate Do, vigentes a la fecha de las inscripciones.

  
**JUAN JOSE MALVEHY GARCIA**  
 Director Técnico y Administrativo  
 Programa Supérate Intercolegiados  
 COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo  
 Revisó: Cristina Bertoldo Mikan/ Coordinadora de Deporte de Rendimiento  
 Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate